



2

Agrem.<sup>ta</sup> de la villa de Belda a cinco de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, recibidos los S.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento Com.<sup>al</sup> de la misma p<sup>re</sup>sentados por el Alcalde p<sup>ri</sup>mo D. Joaquin Muñoz en vista del oficio que acababa de recibir del Diputado P<sup>ro</sup>v. de este P<sup>ar</sup>to de vece veza, en el que transcribe el que le ha pasado el Sr. Comand.<sup>te</sup> G<sup>ral</sup> Valatibo a la recaudación de fondos y remera de mil duros, debiéndose acordar y acordaba: que no existiendo en poder de la Corporación fondos algunos, y siendo urgentísima verificar el embio que se solicita, la Corporación adoptando las medidas q<sup>e</sup> juzgue oportunas sin omitir las mas rigurosas, proceda inmediatamente a recaudar de los Vecinos mas prudentes las cantidades que estubiesen adeudando, y no siendo estas suficientes a cubrir la cantidad pedida y de mas que se ocurran, formese un repartim<sup>to</sup> entre dichos Vecinos mas prudentes p.<sup>a</sup> que a buena cuenta de lo que les correspondiera en el repartimiento del comento año anticipen las cantidades que se les designan; en la inteligencia que por todo el presente dia ha de quedar verificada la primera de dichas medidas: contesterse mencionado oficio manifestando al Diputa

